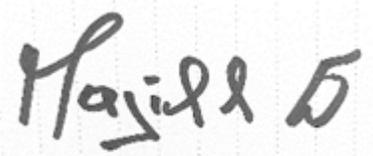


CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez informándole sobre oficio allegado por la DIAN en donde informan que por competencia territorial y por presencia de deudas el oficio fue trasladado a la Dirección Seccional de Impuestos de Cali. Asimismo se le informa que la apoderada del demandado allegó solicitud de oficiar.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2019-00363

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso el oficio allegado por la DIAN en donde informan: *“Comendidamente nos permitimos informarle que por competencia territorial y por presencia de deudas, su solicitud del asunto causante ALFREDO DÍAZ DURÁN c.c.16735495, fue trasladado a la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.”* Lo anterior para los fines que la parte demandante considere pertinentes.

De otro lado, la apoderada de la parte demandada señor ANDRÉS MAURICIO DÍAZ VACA, solicita se oficie a las inmobiliarias que administra los bienes objeto de la sucesión del Causante ALFREDO DÍAZ DURÁN, por ser esta solicitud viable se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar a las inmobiliarias GBarco y Nacional, para que envíen al despacho una relación de tallada de todos los ingresos y gastos percibidos por las propiedades por ellos manejadas y que son objeto de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90e5c6900e23e11218fdc34ed8a845e9586bcf5f941289df6a2fae2e31d8ca2**

Documento generado en 08/03/2022 03:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>